



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002583-03, PE/002584-03, PE/002585-03, PE/002586-03, PE/002587-03, PE/002588-03, PE/002589-03, PE/002590-03, PE/002591-03, PE/002592-03, PE/002593-03, PE/002594-03, PE/002595-03, PE/002596-03, PE/002597-03, PE/002598-03, PE/002599-03, PE/002600-03 y PE/002601-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo y D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 115, de 13 de junio de 2012.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo y D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, PE/002583 a PE/002601, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 115, de 13 de junio de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de julio de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
002583	Construcción de viviendas de promoción pública en Fuenterroble de Salvatierra (Salamanca).
002584	Construcción de viviendas de promoción pública en Guijuelo (Salamanca).
002585	Construcción de viviendas de promoción pública en La Alberca (Salamanca).
002586	Construcción de viviendas de promoción pública en La Maya (Salamanca).
002587	Construcción de viviendas de promoción pública en Salamanca.
002588	Construcción de viviendas de promoción pública en Sorihuela (Salamanca).
002589	Construcción de viviendas de promoción pública en Sotoserrano (Salamanca).
002590	Construcción de viviendas de promoción pública en Ledrada (Salamanca).
002591	Construcción de viviendas de promoción pública en Linares de Riofrío (Salamanca).
002592	Construcción de viviendas de promoción pública en Alba de Tormes (Salamanca).



PE/	RELATIVA A
002593	Construcción de viviendas de promoción pública en Cabrerizos (Salamanca).
002594	Construcción de viviendas de promoción pública en Calvarrasa de Arriba (Salamanca).
002595	Construcción de viviendas de promoción pública en Calzada de Valdunciel (Salamanca).
002596	Construcción de viviendas de promoción pública en Candelario (Salamanca).
002597	Construcción de viviendas de promoción pública en Cantagallo (Salamanca).
002598	Construcción de viviendas de promoción pública en Cantalapiedra (Salamanca).
002599	Construcción de viviendas de promoción pública en Ciudad Rodrigo (Salamanca).
002600	Construcción de viviendas de promoción pública en El Cerro (Salamanca).
002601	Construcción de viviendas de promoción pública en Fresno Alhándiga (Salamanca).

Contestación a las Preguntas Escritas número 0802583 a 0802601, formuladas por D. Fernando Pablos Romo y D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativas a la construcción de viviendas de promoción pública en Salamanca.

Las promociones en la provincia de Salamanca a que se refieren las Preguntas Escritas 082583 a 082601, se encuentran en fase de Estudio Previo, salvo las relativas a los municipios de Sotoserrano y Alba de Tormes que se encuentran en fase de Proyecto Básico, la relativa al municipio de Ledrada, cuya entrega a los adjudicatarios se producirá en próximas fechas, y las relativas a los municipios de Guijuelo, La Alberca y Calzada de Valdunciel, cuya continuidad está pendiente de decisión municipal.

El inicio de la construcción de las promociones de vivienda de promoción pública solicitadas por los Ayuntamientos requiere de la realización del correspondiente Estudio Previo que defina las características de la promoción en cuestión y determine la viabilidad técnica y económica de la misma, comprobándose la idoneidad del suelo cedido por el Ayuntamiento, debiendo reunir la condición de solar y contar, por tanto, con los servicios urbanísticos necesarios, y que haya una demanda suficiente de vivienda en la localidad en cuestión, en función del número de inscritos en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León que han solicitado una vivienda en dicha localidad y que cumplen los requisitos de acceso a una vivienda de protección pública. Comprobada la viabilidad de la promoción se procederá a su licitación.

Valladolid, 16 de julio de 2012.

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Antonio Silván Rodríguez